

HOJA RESUMEN INDIVIDUAL

El presente documento es parte integrante del Contrato de Préstamo, suscrito con KORI FINANCIERA S.A. (en adelante, KORI FINANCIERA) y en el que se indica la tasa de interés compensatorio y moratorio aplicables al crédito otorgado, así como las comisiones que KORI podría cobrar a EL(LOS) CLIENTE(S) por los servicios prestados y por los gastos en que KORI podría incurrir con terceros y que serán trasladados a EL(LOS) CLIENTE(S); y demás condiciones relevantes para las partes que se detallan a continuación:

1. DATOS DEL CLIENTE Y DEL CRÉDITO

Nombre de EL CLIENTE (Titular)	
Nombre de EL CLIENTE (Cónyuge)	
Código de EL CLIENTE (Titular)	
Código de Préstamo	
Moneda y Monto del Capital Prestado	
Fecha de Desembolso	
Plazo del Préstamo Desembolsado	
Tasa de Interés Compensatorio Fija Efectiva Anual (TEA 360 días)	
Tasa de Costo Efectiva Anual (TCEA 360 días)	
Tasa de Interés Moratorio Efectiva Anual	
Tipo de Garantía	

2. CRONOGRAMA DE PAGOS

El Cronograma de Pagos que contiene la información regulada por las normas de Protección al Consumidor en Materia de Servicios Financieros será entregado en hoja aparte.

3. COMISIONES Y GASTOS RELACIONADOS AL CRÉDITO (*)

KORI FINANCIERA y EL CLIENTE acuerdan la aplicación de las siguientes comisiones y gastos, cuando corresponda:

CONCEPTO	IMPORTE
Gasto por tasación	Según tarifa vigente del perito tasador
Servicio de Consultas en Registros Públicos	Según Tarifa Vigente de SUNARP
Formalización de una garantía real	Según Tarifa Vigente de SUNARP

4. SEGURO DE DESGRAVAMEN

En caso de contratar el crédito con Seguro de Desgravamen ofrecido por KORI FINANCIERA, EL CLIENTE autoriza de forma Irrevocable a KORI FINANCIERA a cargar el importe de las primas correspondientes a estos seguros en el monto de las cuotas del crédito que se otorgue.

- Tipo: Seguro de Desgravamen

- Nombre de la Aseguradora: La Positiva
- Principales coberturas:
 - Muerte natural: Cubre el fallecimiento del asegurado por causas naturales.
 - Muerte accidental: Cubre el fallecimiento del asegurado por causas accidentales.
 - Invalidez total y permanente por enfermedad o Accidente: Es la pérdida o disminución física o intelectual igual o superior al 66.6% de su capacidad de trabajo, reconocida por LA COMPAÑÍA según dictamen médico expedido por los Comités Médicos del Sistema Privado de Pensiones (COMAFP, COMEC) o mediante Certificado de Invalidez expedido por ESSALUD o Ministerio de Salud (Instituto Nacional de Rehabilitación -INR).
- N° de póliza: XXXXX
- Tasa: 0.061% mensual, aplicada sobre el saldo insoluto del crédito.
- Suma Maxima Asegurada: S/. 80,000.
- Edad máxima de ingreso: 65 años y 364 días.
- Edad máxima de permanencia: 70 años y 364 días.

5. PAGOS ANTICIPADOS Y ADELANTO DE CUOTAS

EL CLIENTE podrá efectuar pagos por montos superiores a la cuota exigible, sin que KORI FINANCIERA cobre comisiones, penalidades u otros conceptos similares.

- a) Pago anticipado parcial: se aplica al capital del crédito antes de su vencimiento, reduciendo el capital pendiente y los intereses, comisiones y gastos futuros que correspondan. EL CLIENTE podrá elegir entre reducir el monto de las cuotas pendientes o el número de cuotas pendientes.
Si EL CLIENTE no comunica su elección al momento de efectuar el pago, KORI FINANCIERA aplicará la reducción del número de cuotas. EL CLIENTE contará con un plazo de quince (15) días calendario desde la fecha del pago para solicitar una aplicación distinta. Vencido dicho plazo sin comunicación, la reducción del número de cuotas quedará como forma definitiva de aplicación. A solicitud de EL CLIENTE, KORI FINANCIERA entregará el cronograma de pagos actualizado, sin costo, dentro de los siete (7) días calendario siguientes a la solicitud.
- b) Pago anticipado total: permite cancelar íntegramente el crédito antes de la fecha de vencimiento pactada.
- c) Adelanto de cuotas: se aplica a una o más cuotas posteriores a la cuota exigible, manteniéndose las condiciones originales del crédito y sin modificar el cronograma de pagos.

6. TASACION DE BIENES

En caso de existir bienes otorgados en garantía EL(LOS) CLIENTE(S) podrán solicitar una copia de la tasación realizada al bien.

7. RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DEL AVAL

LOS AVALES responderán solidariamente por el incumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas por EL(LOS) CLIENTE(S) en virtud del otorgamiento del crédito a que se refiere el Contrato de Préstamo, o que se deriven de éste, en conformidad con lo establecido en el Artículo 1183° y siguientes del Código Civil.

Asimismo, LOS AVALES SOLIDARIOS dejan expresa constancia que su garantía y respaldo es de plazo indeterminado, además es solidaria, indivisible e ilimitada, de modo que cubre los montos adeudados por conceptos de capital, intereses compensatorios, intereses moratorios, penalidades, impuestos de ser el caso, comisiones, gastos y cualquier otra obligación de cargo de EL(LOS) CLIENTE(S), renunciando de esta manera al beneficio de excusión.

LOS AVALES SOLIDARIOS se obligan a intervenir como tales en las prórrogas o refinanciaciones que KORI pudiera otorgar a EL(LOS) CLIENTE(S), dejando expresa constancia que aun cuando no intervenga en dichas operaciones de créditos, tanto AVALES SOLIDARIOS como EL(LOS) CLIENTE(S) responderán de manera solidaria frente a KORI FINANCIERA hasta la total cancelación de las obligaciones derivadas de los préstamos, sin limitación alguna.

8. CONSTANCIAS DE ELECCIÓN DEL CLIENTE

EL CLIENTE declara estar de acuerdo con las condiciones del Préstamo desembolsado por KORI FINANCIERA y manifiesta haber recibido información y explicación detallada sobre dichas condiciones, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Préstamo Dinero y en la presente Hoja Resumen. Asimismo, declara haber leído, comprendido y aceptado el contenido de ambos documentos, procediendo a su suscripción.

CONSTANCIA DE ELECCIÓN:

Pagos Anticipados Parciales, Ud. eligió	
☐	Reducción de Monto
☐	Reducción de Plazo

CONSTANCIA DE ELECCIÓN de envío de los documentos contractuales:

☐	Agencias de KORI FINANCIERA
☐	Envío por SMS

Firma de EL CLIENTE (1)
N° DOI:

Firma de EL CLIENTE (2)
N° DOI:



JAVIER ERNESTO VALENCIA NUÑEZ